



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

ORDENANZA N° 43/24

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los treinta días del mes de diciembre de 2024.-

VISTOS:

La necesidad de simplificar y unificar los procedimientos tributarios relacionados con el régimen de monotributo, facilitando el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y promoviendo una administración eficiente, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Municipalidad de Justiniano Posse reglamentar los tributos y tasas locales de manera que se garantice la equidad, transparencia y simplicidad en su recaudación.

Que el régimen de monotributo unificado ha demostrado ser un mecanismo eficiente para la recaudación integrada de impuestos nacionales, provinciales y municipales, conforme lo dispuesto en la Ley Nacional N.24977.

Que la implementación de este sistema contribuirá a reducir la carga administrativa y a fomentar la formalización económica.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

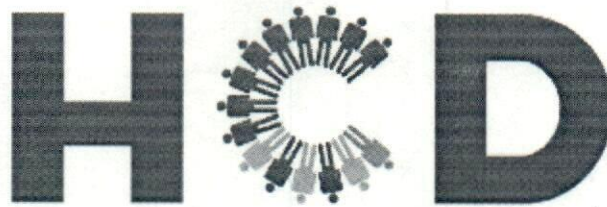
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA


Gisela Fea
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sr. Víctor Gerardo Zúñiga
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

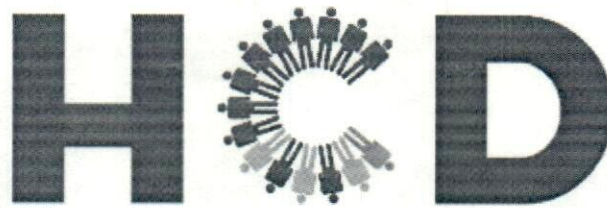
Art.1º: Los contribuyentes del régimen simplificado de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el marco de lo establecido en los artículos 1 y siguientes del Código Tributario Municipal deben ingresar mensualmente el importe que se dispone a continuación para la categoría que le corresponde en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias-:

<i>Categoría Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias</i>	<i>Monto Mensual Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios</i>
<i>A</i>	<i>\$ 4.520,00</i>
<i>B</i>	<i>\$ 6.940,00</i>
<i>C</i>	<i>\$ 9.080,00</i>
<i>D</i>	<i>\$ 10.490,00</i>
<i>E</i>	<i>\$ 11.200,00</i>
<i>F</i>	<i>\$ 12.540,00</i>
<i>G</i>	<i>\$ 13.580,00</i>
<i>H</i>	<i>\$ 17.400,00</i>
<i>I</i>	<i>\$ 21.860,00</i>
<i>J</i>	<i>\$ 25.840,00</i>
<i>K</i>	<i>\$ 29.770,00</i>


Gisela Foa
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sr. Victor Gerardo Zúñiga
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

Art.2º: ESTABLECESE que el importe de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios correspondiente a cada categoría del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias- será aquel que surja de aplicar el incremento que corresponda conforme las disposiciones del artículo 52 del Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias, a los importes del impuesto integrado de cada categoría, en las mismas forma y términos aplicados por el Gobierno Provincial al importe del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del régimen unificado. Los valores serán publicados en la web de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.


Los nuevos valores corresponderán desde el mismo período en que sean aplicables al impuesto integrado del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo. El presente artículo deberá ser incorporado a la Ordenanza Tarifaria 2025 en su Título 2 capítulo 3 art 36bis.

Art.3: APRUEBASE en segunda lectura los artículos precedentes.

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Gisela Foa
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sr. Víctor Gerardo Zuin
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante